

N° : 330-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 19 de noviembre de 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Resolución de Gerencia General N° 042-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N°433-2020-NRR/RP-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N°1622-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N°023-2020-LMEF-AA-CONTAB-PERPG-GR.MOQ, Informe N°237-2020-RYF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 179-2020-OAJ/RAEV/PERPG/GRM, Memorándum N°117-2020-OAJ/PERPG/GR.MOQ, Informe N°740-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 746-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para Ampliación de Plazo de Caja Chica – Meta 012.

## CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12ENE2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°042-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12FEB2020, se Autoriza la Apertura del Fondo de Caja Chica para el Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto total de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100) Soles, por un periodo de 8 meses, correspondiendo S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100) soles mensuales.

Que, con Informe N°433-2020-NRR/RP-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14OCT2020, el responsable del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA", Meta 012, por lo que solicita se autorice la ampliación del fondo para caja chica, correspondiente al período 2020, ampliación que corresponderá a dos meses adicionales, con fecha anticipada (13OCT2020, a la fecha de vencimiento del plazo otorgado inicialmente.

N° : 330-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 19 de noviembre de 2020

Que, con Informe N° 1622-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15OCT2020, la Gerencia de Infraestructura remite la Solicitud de Ampliación de Plazo de Caja Chica, la misma que cuenta con opinión favorable de esta gerencia.

Que, con Informe N° 023-2020-LMEF-AA-CONTAB-PERPG-GR.MOQ, de fecha 22OCT2020, la Asistente Administrativo de la Oficina de Contabilidad, indica que según la normatividad El Director General de Administración o quien haga sus veces aprueba la apertura de caja chica y por ende debería de aprobar la ampliación de plazo de caja chica.

Que, con Informe N° 237-2020-RYF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 23OCT2020, la oficina de Contabilidad deriva el expediente de ampliación de plazo de caja chica, para que continúe con su trámite de aprobación, no existiendo impedimento.

Que, con Memorándum N°117-2020-OAJ/PERPG/GR.MOQ, de fecha 06NOV2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión Legal, de que debe procederse a la Aprobación de Ampliación de Plazo de Fondo de Caja Chica, mediante acto resolutivo, en tanto ratifica en todos sus extremos el Informe N°179-2020-OAJ/RAEV/PERPG/GRM, acto legal precedente.

Que, mediante Informe N°740-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10OCT2020, la Oficina de Administración, solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo de Fondo de Caja Chica, Meta: 12; al contener la opinión técnica y legal.

Que, con Memorándum N° 746-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 16NOV2020, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para Ampliación de Plazo de Caja Chica – Meta 012, conforme a lo señalado en el Informe N°433-2020-NRR/RP-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Ampliación de plazo de Fondos de Caja Chica – Meta 012 “AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA”, con eficacia anticipada desde el 13 de octubre, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
PROYECTO	AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA
META PRESUPUESTAL	META 012 “Recuperación de Restos Arqueológicos en Zona de Lomas de Ilo - Moquegua”
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECÍFICA DETALLADA	2.6.23.44 Costos de Construcción por Administración Directa – Bienes S/16,000.00(mensual S/2,000.00) 2.6. 23. 45. Costos de Construcción por Administración Directa – Servicios S/ 16, 000.00/mensual S/2,000.00)
MENSUAL	S/4,000.00
PERIODO	2 MESES

N° : 330-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 19 de noviembre de 2020

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR - C.P.C. MILAGROS MARIA SILVA GOMEZ	46791856
SUPLENTE - COPACATI AGUILAR GUSTAVO ADOLFO	41679868

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO: REMITIR**, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG y área usuaria, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL